



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCIÓN N°259/2025**

RECHAZO EXPEDIENTE N°9517

Fecha de Ingreso 15/04/25

Buin, 12 de junio de 2025.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 m<sup>2</sup>, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9517 de fecha de ingreso **15 de abril de 2025** de la propiedad ubicada en **Pasaje Romelio González Gómez N°137**, Rol SII **5206-30**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

**SOLICITUD DE REGULARIZACION:**

- Correspondiente a la solicitud esta debe contener las firmas correspondientes en fresco, ya que la documentación presentada viene con firmas impresas por lo que deben estar todas las firmas de la carpeta en fresco.
- En relación a lo total edificado este debe ser correspondiente a la suma de la totalidad de lo que tiene recepción y lo que se va a regularizar.
- En el punto 5.7 debe corresponder solo a lo que se a regularizar correspondiente a la propiedad, esto debe ser correspondiente a los 15,98 m<sup>2</sup> indicados en la solicitud con una categoría de E-3 como clasificación.

**PLANIMETRIA:**

- El ancho de los muros debe ser indicado con un espesor mínimo de 12 cm debido a las EETT este indica revestimientos por lo que el espesor debería variar ya que solo se aprecian en las especificaciones técnicas por lo que debe ser indicado en la planimetría.
- Edificaciones adosadas al deslinde, el muro de adosamiento deberá llegar hasta la cubierta del cuerpo adosado con resistencia al fuego F-60. Además, el adosamiento deberá contemplar un sistema de evacuación de aguas lluvia que no afecte a los predios vecinos (Artículo 1° de la ley N°20.898).





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

### Dirección de Obras Municipales

- Indicar muro de adosamiento con su respectiva resistencia al fuego en ampliación construida, en toda el área de adosamiento deberá construirse en el deslinde un muro de adosamiento con una **altura mínima de 2,0 m** y con una **resistencia mínima al fuego de F-60**, Además, el adosamiento deberá contemplar un sistema de evacuación de aguas lluvia que no afecte a los predios vecinos. (Ordenanza General de Urbanismo y Construcción Art.2.6.2.).
- Debe presentar un presupuesto estimativo por las modificaciones realizadas (el cual indica el 1,0% del presupuesto) en la vivienda primitiva por las cuales se observaron en el Permiso de Edificación las modificaciones vistas. (Ley General de Urbanismo Y construcción Art. N°130, numeral 3).
- Se requiere graficar porcentaje de pendiente en techumbre y bajadas de aguas lluvias (BALL) en planta de techumbre y elevaciones (Artículo 1° de la ley N°20.898).

#### RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 m<sup>2</sup>, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9491 de fecha de ingreso **15 de abril de 2025** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBÁÑEZ GÓMEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/BGZ/bgz  
DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°9491

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN